



## MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

### ACTA DE RECOMENDACIÓN LICITACION PRIVADA MSPS-PRIV/RRHH-01/2018

#### “SUMINISTRO DE MOBILIARIO (CUBICULOS MODULARES) DE LAS NUEVAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO”

En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés a los dieciocho días (18) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho siendo las ocho y treinta de la mañana se reunió, en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA) de la Municipalidad de San Pedro Sula, la comisión de Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado MSPS-PRIV/RRHH-01/2018 “SUMINISTRO DE MOBILIARIO (CUBICULOS MODULARES) DE LAS NUEVAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO” integrada por: Abog. Jorge Cáceres / Asesor Legal Gerencia de RRHH; Janina Antúnez Asistente Gerencia de RRHH; Abog. Marnie Menardi Marconi / Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); y teniendo como objetivo dicha reunión al efecto la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; presentan el siguiente DICTAMEN; A. ANTECEDENTES: De acuerdo a la aprobación por el Alcalde Municipal Armando Calidonio de Marzo de 2018, en la cual se autoriza el proceso de LICITACIÓN PRIVADA para el Suministro de Mobiliario para las nuevas Oficinas de Recursos Humanos.- En base a esto, con fecha 18 de Julio de 2018 se procedió a la invitación para participar en el proceso referido, vía invitación directa; invitación que consta en el expediente de la licitación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. Habiéndose remitido invitaciones a las siguientes empresas: 1.-DIARSE; 2.-Milano, S. de R.L. de C.V.; y, 3.-INDUSTRIAS PANAVISION, S.A. DE C.V.- Durante el periodo estipulado de aclaraciones no se realizaron consultas por parte de los participantes,



## MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA MUNICIPALIDAD DE SA

Por lo que en fecha y hora establecidas se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: 1.- **DISTRIBUIDORA DE ACCESORIOS, REPUESTOS Y SERVICIOS, S. DE R.L., (DIARSE)**, presentó oferta vía cotización por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS. (L.589,145.09)**; **NO PRESENTÓ GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**; 2.- **INDUSTRIAS PANAVISION, S.A DE C.V.**, presentó oferta por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS. (L.455,811.68)**; presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en Garantía Bancaria No.201861299005217, emitida por **BANCO DEL PAIS S.A. (BANPAIS)** por **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00)**; 3.- **MILANO, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L.519,141.45)**; presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en Cheque certificado N.00001353, a cargo de **BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S.A. (BAC HONDURAS)** por **DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.10,500.00)**. **B. ANALISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS:** En el análisis de la **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** se consideró: la Oferta y la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de los aspectos legales, financieros y técnicos generales y la evaluación económica, se consideró toda la documentación pertinente, la información técnica del mobiliario presentado con la oferta; encontrando que los oferentes: **Industrias PANAVISION, S.A. DE C.V. Y MILANO, S. DE R.L. DE C.V.**, debían subsanar alguna





## MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

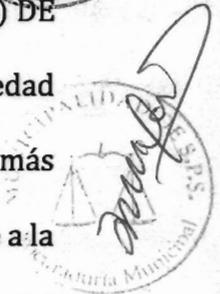
documentación, aspectos que fueron solicitados. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por las empresas participantes, por lo que se procedió entonces a la evaluación de mérito así: 1. DISTRIBUIDORA DE ACCESORIOS, REPUESTOS Y SERVICIOS, S. DE R.L., (DIARSE), considerando que el Oferente NO PRESENTÓ Garantía de Mantenimiento de Oferta, por lo que NO Cumple con los requisitos de Ley, por lo cual es DESCALIFICADO de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones y en el Art.131 letra c); del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 2.-INDUSTRIAS PANAVISION, S.A DE C.V., de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente CUMPLE con todos los requerimientos legales, con los requisitos técnicos; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS. (L.455,811.68), misma que en comparación con el presupuesto municipal de SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.600,000.00), resulta menor en veinticuatro punto cero tres por ciento (-24.03%), obteniendo de esta forma el PRIMER LUGAR; 3.- MILANO, S. DE R.L. DE C.V., de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente CUMPLE con todos los requerimientos legales; y con los requisitos técnicos; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON CURENTA Y CINCO CENTAVOS (L.519,141.45), misma que en comparación con el presupuesto municipal de SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.600,000.00), resulta menor en trece punto cuarenta y ocho por ciento (-13.48%), obteniendo de esta forma el SEGUNDO LUGAR. CONCLUSIONES: El Pliego de Condiciones

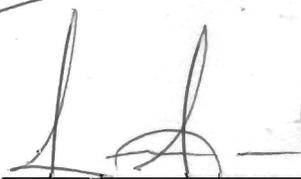
315



## MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

establece: Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. La Oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, 2. El Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, y, 3. La Garantía de sostenimiento de Oferta (Cumple o No Cumple).- Habiéndose constatado que la oferta presentada por la sociedad mercantil INDUSTRIAS PANAVISION, S.A DE C.V., cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión RECOMIENDA a la Administración Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACION PRIVADA MSPS-PRIV/RRHH-01/2018 "SUMINISTRO DE MOBILIARIO (CUBICULOS MODULARES) DE LAS NUEVAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO", a la sociedad mercantil INDUSTRIAS PANAVISION, S.A DE C.V., considerando que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, cuyo monto asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS. (L.455,811.68). SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del Contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del QUINCE POR CIENTO (15%), del monto total del contrato a celebrar. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las nueve con cuarenta y cinco minutos de la mañana.



  
Abog. Jorge Cáceres  
Asesor Legal Gerencia RRHH

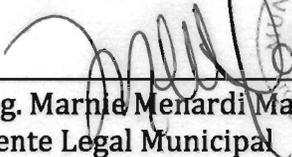


  
Janina Antúnez  
Asistente Gerencia RRHH



SAN PEDRO SULA  
Buen Orden.  
Honestidad

# MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

  
Abog. Marnie Menardi Marconi  
Gerente Legal Municipal

  
Lis Adalberto Valenzuela  
Auditor Municipal  
(en calidad de Observador)

-----ULTIMA LINEA-----